

PROPUESTA SOBERANA

CHILE DECIDE

Chile ha cambiado. Una movilización social inédita en la historia de nuestro país, ha hecho posible que grandes reivindicaciones -como un sistema solidario de salud, como pensiones dignas, como el fin de los abusos del sistema financiero y las grandes cadenas comerciales, mayor igualdad entre nuestras regiones, e incluso, la necesidad de una Nueva Constitución a través de una Asamblea Constituyente- estén puestas en el centro de la agenda nacional y cuente con la simpatía y apoyo de la gran mayoría de nuestras y nuestros compatriotas.

El gran hecho histórico que vive Chile y que abre la posibilidad de cambios profundos y radicales a un sistema económico, político e institucional excluyente; depredador y profundamente desigual que padecemos, son las movilizaciones y luchas de millones, que con esperanza y sacrificio, han abierto un cauce inédito en décadas.

Nadie puede arrogarse la propiedad de estas movilizaciones democráticas, por demandas tan claras y concretas. Es por ello, que toda respuesta a la crisis política que vivimos no puede replicar las mismas prácticas, que finalmente, han sostenido el modelo en crisis, ni obviar las principales demandas de cambio que la sociedad clama.

Por todo lo anterior, proponemos el siguiente Acuerdo Soberano, que aborde las demandas de paz con justicia social y mejoramiento democrático que demandan chilenos y chilenas, y que han sido plasmadas en el “pliego de los trabajadores de Chile”, de la Mesa de la Unidad Social:

Punto 1: Compromiso por la verdad y justicia en los casos de violaciones a los derechos humanos que se han vivido en las semanas de protesta social. Este compromiso debe considerar una real política de reparación a todas las víctimas.

Punto 2: Compromiso para establecer un Salario Mínimo de \$510.000 líquido, para trabajadores públicos y privados.

Punto 3: Pensión Mínima equivalente al Salario Mínimo.

Punto 4: Eliminación de las AFPs, e inicio de discusión por un nuevo sistema de pensiones solidario.

Punto 5: Eliminación de los créditos que arrastran los estudiantes por educación superior, como CAE, Corfo y otros.

Punto 6: Una Ley de rentas regionales que asegure los recursos para el desarrollo local y regional.

Punto 7: Nueva Constitución a través de una Asamblea Constituyente, que considere los siguientes elementos:

- 1.** Plebiscito, en abril del 2020, dónde se consulte por Nueva Constitución. Y entre las opciones del mecanismo se considere la Asamblea Constituyente Soberana.
- 2.** Voto obligatorio, a partir de los 16 años, en todo el proceso constituyente. Lo que incluye, plebiscito de entrada, elección de miembros constituyentes y el plebiscito ratificador de la Nueva Constitución.
- 3.** Derecho a voto voluntario para jóvenes entre los 14 y 16 años, en todo el proceso constituyente.
- 4.** Fase deliberativa previa con amplia participación ciudadana en cabildos locales, que puede ser organizado por las Universidades Chilenas, y en el cuál se prepare un proyecto de Constitución (caso Colombiano).
- 5.** Conformación de una comisión política-social-académica, que proponga un sistema electoral propio para la elección de los delegados constituyentes, que asegure representatividad, proporcionalidad e igualdad en la competencia.
- 6.** Esta comisión deberá asegurar paridad entre hombres y mujeres en la conformación de la Asamblea Constituyente.
- 7.** Esta comisión deberá asegurar cupo para pueblos originarios electos con padrón propio.
- 8.** Esta comisión deberá asegurar cupos por grupos etarios.
- 9.** La Asamblea Constituyente, al ser un ente soberano, tendrá la posibilidad de definir sus propios quórum para adoptar sus acuerdos. No obstante, no podrá bajar de los 3/5 el quórum para la adopción de acuerdos. Y en aquellas materias en que no se logre un respaldo de los 3/5, pero que hayan alcanzado la mayoría absoluta calificada, serán objeto de resolución ciudadana en el plebiscito de salida.

10. Se debe garantizar el derecho a voto de los chilenos y chilenas en el exterior.

11. Se debe garantizar que puedan ser candidatos a constituyentes dirigentes sociales y sindicales.

12. Que se establezca al menos 3 años de la inhabilidad para postular a cargos de representación popular, a quienes participen como delegados de la Asamblea Constituyente.

Firman e invitan a suscribirlo:

Partido Progresista de Chile
Partido Comunista de Chile
Federación Regionalista Verde Social
Partido Humanista de Chile
Partido Igualdad